PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL ENFOCADA AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Contar con un examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera y contable, con el propósito de emitir un reporte profesional en el manejo de los recursos y apegados a las normas contables, administrativas y legales, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la entidad.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

La revisoría fiscal como una forma de ejercer control debe ayudar a mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión a través de la utilización de sistemas de seguimiento y control de la gestión propiamente dicha, está orientada al interés público y construcción de confianza realizada por personas naturales, entes o instituciones no estatales en la perspectiva de la protección de recursos y bienes sociales.

La revisoría fiscal es una actividad que implica gran cuidado y que en la actualidad bajo los parámetros de las normas internacionales de auditoría y las normas internacionales de información financiera, requieren de una mayor participación del revisor fiscal en aspectos relacionados con la mejor estimación, el mejor uso, el estar identificado con los cambios que genera el mercado o las circunstancias especiales de la actividad económica, con las estadísticas y reportes respecto a las técnicas de valoración en especial los riesgos e incertidumbre. Los riesgos constituyen un factor de evaluación, valoración y seguimiento por parte del revisor fiscal dado que las bases sobre las cuales se valúan constituirán razones suficientes para dar razonabilidad a los estados financieros.

Así mismo la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, se encuentra en el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público –NICSP, procedimiento que se debe efectuar de acuerdo con las normas y reglamentación que para el efecto realizó la Contaduría General de la Nación, razón por la cual uno de los factores esenciales a verificar y controlar por la Revisoría Fiscal es el relacionado con la implementación de las NICSP en CASUR.

De acuerdo con lo establecido por El Consejo Directivo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, en el Acuerdo 04 de 2013 (Derogó el Acuerdo 03 de 2011*), "La entidad adoptará una revisoría fiscal, la cual tendrá como finalidad mejorar la eficiencia y efectividad en la gestión, a través de la utilización de sistema de seguimiento y control, sin perjuicio del control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República y de los mecanismos y actividades que establezca la Oficina de Control Interno de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en desarrollo de las funciones que le asigne la ley"* .

Con fundamento en lo anterior se debe dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la entidad, razón por la cual se debe contratar una revisoría fiscal externa a la CAJA, con el fin de verificar que el proceso contable y financiero, se esté realizando de conformidad con los procedimientos y actividades legalmente aceptadas, de tal manera que se pueda inferir que los estados financieros reflejan una realidad razonable y que la información contenida en los mismos es confiable, coherente y veraz.

1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

110 horas mensuales para dictaminar los estados financieros de la vigencia 2020, con presentación de los mismos, ante el Consejo Directivo según lo dispuesto en la circular No. 46 de febrero de 2012, emitida por el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar GSED.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR- que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, motivo por el cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

3. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

Según el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84111600	Servicios	84000000 Servicios financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compas y contratación Pública y de manera referenciada.

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"*, razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta invitación pública de minina cuantía pública, las personas jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, que tengan dentro de su objeto social el objeto del presente proceso de selección y/o similar.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1 OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL ENFOCADA AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

6.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dictaminar los estados financieros de CASUR, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, llevando a cabo todas las actividades accesorias que se deban desarrollar, para el cumplimiento del objeto.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2020 y a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En la Carrera 7 No. 12B -58 de la ciudad de Bogotá, instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión, estarán bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática o de quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

6.6 .OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

6.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la **ley** con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas de los anexos 2, 2.A y 2.B.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
15. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

6.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

6.6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas del presente estudio de conveniencia y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas.
2. Cronograma de actividades; a la firma del acta de inicio se debe presentar al supervisor el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
3. Dar pleno cumplimiento conforme los requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y administrativo establecidos en el proceso de contratación y lo presentado dentro de la propuesta por parte del contratista.
4. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se ajusten a las prescripciones de los Estatutos Internos y a las decisiones del Consejo Directivo.
5. Revisar y validar con su firma las declaraciones de impuestos que la entidad deba presentar.
6. Examinar todas las operaciones financieras y contables, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuenta y negocios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a la luz de las normas de contabilidad generalmente aceptadas y estén acordes con las NICSP.
7. Entregar informes sobre la preparación de los estados financieros intermedios.
8. Verificar el arqueo de caja general y caja menor en las oportunidades que el Revisor Fiscal lo estime conveniente.
9. Realizar la comprobación de todos los valores de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y de los demás que ésta tenga en custodia.
10. Inspeccionar los bienes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y dar recomendaciones para que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
11. Señalar expresamente y por escrito las irregularidades que note en los actos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, al Consejo Directivo o al Director General, según corresponda.
12. Efectuar evaluación y entregar informe sobre el sistema de control interno y riesgos de la Entidad.
13. Realizar evaluación y entregar informe sobre el proceso de reconocimiento y pago

de la nómina de afiliados y de funcionarios.

14. Efectuar evaluación y diagnóstico por la aplicación de las normas internacionales de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.
15. Efectuar evaluación y entregar informe sobre los sistemas de información de apoyo de la gestión financiera.
16. Dictaminar y autorizar con su firma los estados financieros de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
17. Entregar el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.
18. Elaborar documentos o requerimientos de la entidad que tengan que ser expedidos por parte del contratista derivados de las obligaciones del contrato los cuales deben ser entregados en un término no mayor a 48 horas.
19. Elaborar una carta de salvaguarda al inicio de cada auditoria la cual debe ser firmada por las personas comprometidas dentro de la misma.
20. Desarrollar una mesa de trabajo al final de cada auditoria con el fin de aclarar o controvertir las observaciones identificadas con un plazo no mayor a cinco días hábiles después de realizado el ejercicio.
21. Presentar una carta de recomendaciones de los asuntos que surjan dentro de la evaluación del sistema de control interno contable y financiero, y cuya utilidad tendrá un efecto acumulado sobre los procesos, controles y riesgos una vez se implementen los planes de mejoramiento.
22. Convocar al Consejo Directivo a secciones extraordinarias, de conformidad con los Estatutos Internos, en los casos en que se vean afectados los intereses de CASUR.
23. Colaborar con la autoridad competente en la inspección y vigilancia de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y rendir a ella los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
24. Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo, cuando sea citado a él, con derecho a voz pero sin voto.
25. Cumplir con las demás atribuciones que les señalen las leyes, los Estatutos Internos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo.
26. Velar porque la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, específicamente con los vinculados a los deberes de información y al código de ética y buen gobierno.
27. Informar los hallazgos relevantes encontrados, a los órganos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, según corresponda.
28. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, los comprobantes de las cuentas, las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y porque se conserve debidamente la correspondencia, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
29. Las demás normas relacionadas que señale la ley, y estén acordes con las NICSP..
30. El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la Entidad; solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría.
31. Asistir para resolver los requerimientos que realiza la Entidad que se deriven del ejercicio de la revisoría fiscal.
32. Prestar las horas mensuales pactadas para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual.
33. Uno de los líderes auditores de trabajo debe asistir a la entidad mínimo una (1) vez por semana y será el encargado de realizar la presentación al nivel directivo de las

auditorías realizadas e informar del desarrollo del contrato al supervisor; de estas reuniones debe levantar un acta con el formato establecido por la entidad.

34. Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada por CASUR para la ejecución del objeto del contrato.

7 VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($54.400.000,00) M/TE, IMPUESTOS INCLUIDOS.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

7.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de manera mensual según el número de horas de auditorías y actividades realizadas, multiplicadas por el valor de la hora establecida; para efectuar el pago previsto del servicio adquirido, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SecopII del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS.

MES DE PAGO	VALOR CADA PAGO
ABRIL	$3.199.955
MAYO	$6.399.910
JUNIO	$6.399.910
JULIO	$6.399.910
AGOSTO	$6.399.910
SEPTIEMBRE	$6.399.910
OCTUBRE	$6.399.910
NOVIEMBRE	$6.399.910
DICIEMBRE	$6.399.910

NOTA: De acuerdo a los pagos efectuados en la vigencia 2019, el promedio de horas, fue del orden de 110 y conforme al presupuesto registrado para la vigencia 2020, no se alcanza a cubrir las necesidades, por lo que se hacen los ajustes correspondientes en el cuadro anterior.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia se realizara por el menor valor total ofertado a través del procedimiento de mínima cuantía, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Para la selección de la mejor oferta conformidad lo establecido en las norma para la contratación en mención se tendrá en cuenta el menor valor unitario ofertado.

9. COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado el desarrollo del objeto del contrato a realizar, no se presentan costos adicionales.

10. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETOS DE VERIFICACION.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate se aplicará lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral. 7 "La Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

10.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

La propuesta deberá ser conformada subiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo a lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.

 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato : Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

b) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente anexo 5.
c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal).
f) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea.
h) El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante con una vigencia no mayor a 1 mes.
i) Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

 b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

 c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

 NOTA: Se deberá anexar planilla del último pago, tanto personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.

j) Certificación de inhabilidad o incompatibilidad : El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal

en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

10.2 DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Registro único tributario Rut expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
b) Copia del Registro de Información Tributaria –RIT- expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital
c) Certificación bancaria expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba. En caso de resultar adjudicatario, deberá aportarla en original.
d) Propuesta económica anexo 4, sin sobrepasar el presupuesto unitario estipulado en el anexo 3 de precios de referencia.

10.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

a) Cumplir con lo solicitado en los anexos 2 Especificaciones Técnicas, 2 A Condiciones técnicas minimas y 2 B personal requerido.

b) Experiencia: Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o acta de liquidación, de uno (1) a tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso y que la sumatoria de estas o de forma individual equivalga mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

* Número del contrato
* Fecha de inicio y fecha de terminación
* El valor del contrato
* Objeto del contrato
* Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en Bueno
* Datos de contacto, de la persona que corroborara la información, en caso de ser requerido

Nota 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato de seguros, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos Términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	Veinte (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. Contratante como los terceros que pueden resultar afectados.

DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO

Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ACCIÓN DE MITIGACIÓN

Riesgo operacional	Se suministren servicios de baja calidad	Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y a su vez representarían costos superiores	Contratista	Culminado el plazo de ejecución del contrato	Solicitar experiencia adecuada y proporcional al proceso y ponderar la experiencia adicional que acredite el proveedor en la ejecución de contratos que tengan relación directa con el objeto del proceso.
Riesgo operativo	Daños en las partes y componentes de los bienes y desperfectos de fábrica presentados en los mismos	Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes	Contratista	Garantía técnica debe amparar todos los elementos y el servicio de instalación por un término de tres (3) años, contados a partir de la entrega de los elementos.	Garantía postventa, Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y de su instalación desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.
Riesgo Operativo	Accidentes laborales	Cuantificación de los daños y costos generados	Contratista	Periodo de Ejecución del contrato	Requerir documentos soportes de afiliaciones a sistemas de Seguridad Social y Cumplimiento de normas de Salud y Seguridad en el trabajo
Riesgo Operativo	Cambio de Condiciones Económicas	No contar con recursos que respalden el costo adicional	Contratante - Contratista	Periodo de Ejecución del contrato	Control a la Ejecución
Riesgo Operativo/Administrativo	Pérdida de información por parte del contratista	Perjuicios para Casur y los afiliados	Casur – Oferente	Periodo de Ejecución del contrato	N/A
Riesgo Administrativo	La no presentación de ninguna propuesta por parte de posibles oferentes, para el proceso en curso.	Revisión-causas que conllevaron a no recibir ofertas.	Contratante	Periodo de ejecución de la modalidad a la fecha de cierre del proceso	Conlleva a un análisis detallado de los costos, requisitos técnicos, jurídicos y financieros, tiempos de ejecución y costos.
Riesgo Operativo/Administrativo	Demora o suspensión en la ejecución del contrato causado por No suministro de insumos por parte de CASUR	Conlleva a una parálisis en la ejecución del contrato, soportando a un plazo más largo que genere costos adicionales, para las partes.	Contratante	Durante el periodo de ejecución del proceso	Preparar la entrega de información o insumos para entregarlos a tiempo
De la Naturaleza	Parálisis del contrato causada por desastre natural	Cuantificación de los daños y costos generados por el desastre	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo- lugar de la ocurrencia del hecho

Actos terroristas	Parálisis del contrato	Cuantificación de los daños y costos generados por actos terroristas	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo-lugar de la ocurrencia del hecho

Bogotá D.C, 10 MAR 2020

DORA ILSA OSPINA OCAMPO
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

12. CERTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, certifico que el objeto del mismo es conveniente para el normal funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º. Del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se firma en la ciudad Bogotá D.C

Coronel (R) **DISNEY RAMON RODRIGUEZ TENJO**
Asesor de la Dirección

ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

Analizado el mercado, se evidencio que existen empresas asesoras con altos estándares de profesionalismo y responsabilidad las cuales pueden desarrollar el objeto contractual de manera eficiente.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- ha contratado en las últimas vigencias la prestación del servicio de revisoría fiscal para auditar la contabilidad de la entidad y conocer la razonabilidad de los estados financieros de cada año, dichas contrataciones se han adelantado mediante modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y las especificaciones técnicas y la forma de pago corresponden a unas muy similares planteadas en el presente proceso de selección y no se ha presentado inconvenientes con la ejecución de los contratos celebrados.

Una vez verificado el SECOP se determina que la mayoría de Entidades Estatales han contratado el servicio revisoría fiscal y dichas contrataciones se han adelantado mediante las modalidades de contratación de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública.

La mencionada información fue consultada en el portal web; www.colombiacompra.gov.co donde se observa que existe demanda por parte de entidades estatales para adquirir este tipo de servicios.

ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO Y DEL SECTOR

En el mercado existen diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia necesaria en la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal enfocada al proceso financiero y contable de la Entidad para dictaminar sus estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Los bienes y servicios solicitados se encuentran disponibles en el mercado nacional.

ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co se encontraron procesos cuyo objeto o descripción técnica se asimilen a las características técnicas solicitadas en el presente proceso.

EMPRESA	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	No CONTRATO	CONTRATANTE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REVISORIA FISCAL PARA COLJUEGOS	24 MESES	$660.000.000	CTO 079 DE 2019	CROWE CO S.A.S.

JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS.					
LA E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	06 MESES	$19.874.784	52-2019	PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CLDAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL	12 MESES	$62.108.700	028-2019	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se consultaron los antecedentes administrativos de la Policía Nacional –Caja de Sueldos de Retiro y se encontró que existen los siguientes contratos celebrados con las mismas especificaciones técnicas del objeto a contratar.

EMPRESA	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	No CONTRATO	CONTRATANTE
BDO	REVISORÍA FISCAL	2017	$54.450.000	CO200-17/GAC	CASUR
KRESTON	REVISORÍA FISCAL	2018	$77.715.000	CO18000186- GAC	CASUR
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	REVISORÍA FISCAL	2019	$54.095.000	CO19000185- GAC	CASUR

ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor de la hora, para la vigencia 2019, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas KRESTON, CROWE, AUDIT WORK, así como los valores que cancela CASUR en desarrollo del contrato que actualmente se encuentra en ejecución.

DESCRIPCION	VALOR HORA
Valor hora KRESTON RM S.A.	$64.171
Valor hora ARM AUDITORES CONSULTORES SAS	$57.272
Valor hora AUDIT WORK	$69.639
Valor hora contrato CO19000185-GAC (Valor hora vigencia 2019 al 15 de abril de 2020)	$54.300
VALOR PROMEDIO PARA CONTRATAR VIGENCIA 2020	*$61.345,5*
Número mínimo de horas solicitadas al mes	110
PRESUPUESTO MENSUAL	$6.748.005
Número aproximados de meses a contratar	8 meses y quince días
PRESUPUESTO ESTIMADO *PARA CONTRATAR REVISORIA* VIGENCIA 2020	**$57.600.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomó el valor por hora de las cotizaciones aportadas por las firmas KRESTON RM S.A., ARM AUDITORES CONSULTORES SAS, AUDIT WORK y el valor del contrato realizado con la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS SAS

en la vigencia del 2019, de las cuales se obtuvo un valor promedio de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($61.345,5) por hora IVA incluido por esta razón se estima un valor para el servicio de revisoría fiscal enfocada al proceso financiero y contable de la entidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($57.600.000,00) M/TE, IMPUESTOS INCLUIDOS, para la vigencia 2020.

Bogotá D.C,

DORA ILSA OSPINA OCAMPO
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

1.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1.1	Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se ajusten a las prescripciones de los Estatutos Internos y a las decisiones del Consejo Directivo.
1.2	Revisar y validar con su firma las declaraciones de impuestos que la entidad deba presentar.
1.3	Examinar todas las operaciones financieras y contables, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuenta y negocios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a la luz de las normas de contabilidad generalmente aceptadas y estén acordes con las NICSP.
1.4	Entregar informes sobre la preparación de los estados financieros intermedios.
1.5	Verificar el arqueo de caja general y caja menor en las oportunidades que el Revisor Fiscal lo estime conveniente.
1.6	Realizar la comprobación de todos los valores de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y de los demás que ésta tenga en custodia.
1.7	Inspeccionar los bienes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y dar recomendaciones para que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
1.8	Señalar expresamente y por escrito las irregularidades que note en los actos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, al Consejo Directivo o al Director General, según corresponda.
1.9	Efectuar evaluación y entregar informe sobre el sistema de control interno y riesgos de la Entidad.
1.10	Realizar evaluación y entregar informe sobre el proceso de reconocimiento y pago de la nómina de afiliados y de funcionarios.
1.11	Efectuar evaluación y diagnóstico por la aplicación de las normas internacionales de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.
1.12	Efectuar evaluación y entregar informe sobre los sistemas de información de apoyo de la gestión financiera.
1.13	Dictaminar y autorizar con su firma los estados financieros de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
1.14	Entregar el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.
1.15	Elaborar documentos o requerimientos de la entidad que tengan que ser expedidos por parte del contratista derivados de las obligaciones del contrato los cuales deben ser entregados en un término no mayor a 48 horas.
1.16	Elaborar una carta de salvaguarda al inicio de cada auditoria la cual debe ser firmada por las personas comprometidas dentro de la misma.
1.17	Desarrollar una mesa de trabajo al final de cada auditoria con el fin de aclarar o controvertir las observaciones identificadas con un plazo no mayor a cinco días hábiles después de realizado el ejercicio.
1.18	Presentar una carta de recomendaciones de los asuntos que surjan dentro de la evaluación del sistema de control interno contable y financiero, y cuya utilidad tendrá un efecto acumulado sobre los procesos, controles y riesgos una vez se implementen los planes de mejoramiento.
1.19	Convocar al Consejo Directivo a secciones extraordinarias, de conformidad con los Estatutos Internos, en los casos en que se vean afectados los intereses de CASUR.
1.20	Colaborar con la autoridad competente en la inspección y vigilancia de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y rendir a ella los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
1.21	Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo, cuando sea citado a él, con derecho a voz pero sin voto.
1.22	Cumplir con las demás atribuciones que les señalen las leyes, los Estatutos Internos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo.

1.23	Velar porque la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, específicamente con los vinculados a los deberes de información y al código de ética y buen gobierno.
1.24	Informar los hallazgos relevantes encontrados, a los órganos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, según corresponda.
1.25	Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, los comprobantes de las cuentas, las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y porque se conserve debidamente la correspondencia, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
1.26	Las demás normas relacionadas que señale la ley estén acordes con las NICSP.
1.27	Asistir para resolver los requerimientos que realiza la Entidad que se deriven del ejercicio de la revisoría fiscal.
1.28	Prestar las horas mensuales pactadas para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual (110 horas mensuales).
1.29	Mantener la reserva profesional y confidencial sobre la información que le sea suministrada por CASUR para la ejecución del objeto del contrato.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO No. 2 A
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

1.	CONDICIONES A DESARROLLAR
1.1	Cronograma de actividades; el oferente se compromete a entregar a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
1.2	El oferente garantizara que uno de los líderes auditores de trabajo asistira a la entidad mínimo una (1) vez por semana y será el encargado de realizar la presentación al nivel directivo de las auditorías realizadas e informar del desarrollo del contrato al supervisor; de estas reuniones debe levantar un acta con el formato establecido por la entidad.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de las condiciones técnicas mínimas y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismas.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO No. 2B
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** La revisoría fiscal debe ser desarrollada por un equipo de **8 profesionales** conformado de la siguiente manera: ✓ Un (1) REVISOR FISCAL PRINCIPAL de profesión Contador Público y especializado en revisoría fiscal y/o auditoria ✓ Un (1) REVISOR FISCAL SUPLENTE, de profesión Contador Público y especializado en revisoría fiscal y/o auditoria. ✓ Un EQUIPO LÍDER AUDITOR DE TRABAJO conformado por tres (3) profesionales especializados. ✓ Un EQUIPO GESTOR DE TRABAJO conformado por tres (3) profesionales.
1.1	**REVISOR FISCAL PRINCIPAL** El Revisor Principal debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como revisor principal. De estos cuatro años, mínimo dos (2) años, con experiencia como revisor fiscal principal en el sector público. La especialización del revisor fiscal puede ser homologada por cinco (5) años de experiencia como revisor fiscal principal en entidades del sector público; esta experiencia es adicional a los dos (2) años solicitados como revisor fiscal principal en el sector público, como requisito inicial. El revisor principal debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y estar debidamente certificado en normas internacionales NIIF. El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la Entidad; solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría. **INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL PROPUESTO**
1.2	**REVISOR FISCAL SUPLENTE** El Revisor Suplente debe contar con una experiencia mínima de Cinco (5) años como revisor principal o suplente, de estos dos (2) años deben ser como revisor fiscal principal o suplente en el sector público. La especialización del revisor fiscal puede ser homologada por cinco (5) años de experiencia como revisor fiscal principal o suplente en entidades del sector público; esta experiencia es adicional a los dos (2) años solicitados como revisor fiscal principal o suplente en el sector público, como requisito inicial. El revisor fiscal suplente debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y estar debidamente certificado en normas internacionales NIIF. El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la Entidad; solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría.

	INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE REVISOR FISCAL SUPLENTE PROPUESTO
1.2	**EQUIPO LÍDER AUDITOR DE TRABAJO** Los integrantes del Equipo LIDER Auditor de Trabajo, deben contar cada uno con una experiencia mínima de cuatro (4) años en revisoría fiscal o auditoria, de los cuales dos (2) años deben haber sido desarrollados en Revisoría Fiscal o auditoria en Entidades Públicas. Los integrantes del Equipo Líder Auditor de Trabajo deben ser profesionales en: Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Financiera o Administración de Empresas o Administración Pública o Abogado o Economista. Todos con Especialización en Finanzas, o Finanzas Públicas, o Tributaria, o Revisoría Fiscal o auditoria. La especialización puede ser homologada por tres (3) años de experiencia como revisor fiscal en entidades del sector público; esta experiencia es adicional a los dos (2) años solicitados como requisito inicial. Los auditores líderes Contadores Públicos deben demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y/o NIIF y estar debidamente certificados en normas internacionales NIIF. Los demás profesionales líderes deben demostrar un (1) año de experiencia en aplicación en NICSP y/o NIIF. **INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO LIDER AUDITOR DE TRABAJO**
1.4	**EQUIPO GESTOR DE TRABAJO** Los integrantes del Equipo Gestor de Trabajo, deben contar cada uno con una experiencia mínima de dos (2) años en revisoría fiscal o auditoria, de los cuales un (1) año debe haber sido desarrollado en Revisoría Fiscal o auditoria en Entidades Públicas. El Equipo Gestor de Trabajo debe estar conformado por: – Mínimo dos (2) profesionales en Contaduría Pública – Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial, Financiera o Administración de Empresas o Administrador Público o Abogado o Economista. Cada uno de los integrantes del equipo gestor debe demostrar una experiencia de un (1) año en aplicación en NICSP y/o NIIF. **INDICAR NOMBRE Y PROFESION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO GESTOR DE TRABAJO**
2.	**MODIFICACIONES AL PERSONAL REQUERIDO**
	Durante la ejecución del contrato en caso de haber cambios del personal ofrecido inicialmente, la firma seleccionada deberá allegar los requisitos documentales con anterioridad a los posibles cambios e igualmente deberá solicitar la aprobación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a través del supervisor, quien exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificación de cumplimiento de dicho requisito.
3	**DOCUMENTOS DEL PERSONAL PROPUESTO**
3.1.	Para verificar la experiencia del revisor principal PROPUESTO, se debe anexar la hoja de vida y los soportes de la misma, así como las certificaciones de experiencia y certificación en normas internacionales NIIF.
3.2.	Para verificar la experiencia del revisor suplente PROPUESTO, se debe anexar la hoja

	de vida y los soportes de la misma, así como las certificaciones de experiencia y certificación en normas internacionales NIIF.
3.3.	Para verificar la experiencia de los integrantes del Equipo Líder Auditor de trabajo, se deben anexar las hojas de vida de los mismos, con sus respectivos soportes, en las hojas de vida se deben evidenciar las funciones realizadas en auditoria o revisoría fiscal.
3.4.	Para verificar la experiencia de los integrantes del equipo gestor de trabajo, se deben anexar las hojas de vida de los mismos con sus respectivos soportes, en las hojas de vida se deben evidenciar las funciones realizadas en auditoria o revisoría fiscal.
3.5.	**INHABILIDAD PARA EL CARGO DE REVISOR FISCAL** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2013 (derogó el acuerdo 03 de 2011), que dice: "Además de las inhabilidades establecidas en la ley, no podrá ser Revisor Fiscal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, quien haya recibido ingresos de la Entidad y, quien desempeñe o ejerza en la Entidad, directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo. ***EL REVISOR FISCAL NO PODRÁ EJERCER DURANTE MÁS DE TRES (3) PERÍODOS CONSECUTIVOS EL CARGO EN LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, PUDIÉNDOSE CONTRATAR NUEVAMENTE LUEGO DE UN (1) PERÍODO SEPARADO DEL CARGO***" (Resaltado nuestro)

ANEXO No. 3
PRECIO DE REFERENCIA

NÚMERO DE HORAS MENSUAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO HORA INCLUIDO IVA
110	$61.345.50

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

NÚMERO DE HORAS	VALOR UNITARIO HORA INCLUIDO IVA
110	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.C

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, adelanta un proceso para PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL ENFOCADA AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Minina Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Atentamente,

Proponente_____
NIT o C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

(En caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes)